

Instrucciones para cumplimentar el formulario de solicitud

GENERAL

Le rogamos imprima o escriba la información solicitada. Es importante rellenar todos los campos de los formularios y, si no procede, le rogamos lo indique.

PORTADA

Por favor, indique el taxón botánico y la designación provisional de la variedad del solicitante.

Las siguientes notas tienen la misma numeración que el formulario:

APARTADO 1

La persona física debidamente autorizada para representar a una persona jurídica deberá ser la persona legalmente autorizada para actuar en nombre de la persona jurídica y cuya firma vincule a la persona jurídica.

APARTADO 2

En los casos en que sea obligatorio un representante legal (candidatos que no tengan un domicilio, sede o establecimiento en el territorio de la Unión europea), el representante legal no podrá ser un empleado del solicitante.

Si en su caso no fuese obligatorio un representante legal, Ud. podrá, de todos modos, designar uno. La persona designada podrá ser un empleado.

Podrá utilizar el formulario de la Oficina "Designación de un representante legal". Recuerde por favor que el presente formulario deberá ser firmado por la persona autorizada.

APARTADO 5

NO SERÁ PRECISO presentar la propuesta de denominación varietal al mismo tiempo que la solicitud; sin embargo, si no se hiciese en ese momento, se recomienda presentarla lo antes posible. En cualquier caso, se propondrá el **uso** del formulario "Propuesta de denominación varietal". Una simple indicación en el formulario de solicitud no será suficiente. Se TENDRÁ que presentar a la Oficina una propuesta de denominación varietal antes de que la misma reciba los resultados finales del examen técnico.

No obstante, al presentarse la solicitud se TENDRÁ que proponer una denominación provisional (referencia del obtentor).

APARTADO 6

Si el obtentor es un empleado, el derecho a la protección comunitaria de obtención vegetal se determinará de acuerdo con la ley nacional aplicable a las relaciones laborales. Deberán adjuntarse las pruebas documentales relevantes mencionadas, ya sean originales o copias compulsadas por la autoridad emisora.

APARTADO 7

Por favor, rellene todas las columnas (si procede)

Deberá indicarse el "**País**" utilizando los siguientes códigos:

Estados miembros de la UE

AT = Austria, BE = Bélgica, CY = Chipre, CZ = República Checa, DK = Dinamarca, EE = Estonia, FI = Finlandia, FR = Francia, DE = Alemania, GR = Grecia, HU = Hungría, IE = Irlanda, IT = Italia, LV = Letonia, LT = Lituania, LU = Luxemburgo, MT = Malta, NL = Países Bajos, PL = Polonia, PT = Portugal, SK = Eslovaquia, SI = Eslovenia, ES = España, SE = Suecia, UK = Reino Unido

Países miembros de la UPOV no miembros de la UE:

AR = Argentina, AU = Australia, BY = Bielorrusia, BO = Bolivia, BR = Brasil, BG = Bulgaria, CA = Canadá, CL = Chile, CN = China, CO = Colombia, HR = Croacia, EC = Ecuador, IL = Israel, JP = Japón, KE = Kenia, KY = Kirguizistán, MX = México, NZ = Nueva Zelanda, NI = Nicaragua, NO = Noruega, PA = Panamá, PY = Paraguay, KR = República de Corea, MD = República de Moldova, RO = Rumanía, RU = Federación Rusa, ZA = Sudáfrica, CH = Suiza, TT = Trinidad y Tobago, TN = Túnez, UA = Ucrania, US = Estados Unidos, UY = Uruguay.

La "**Fecha**" deberá escribirse en formato DÍA/MES/AÑO, p.ej., 02.03.95 = 2 de marzo de 1995. Indique por favor la fecha de la solicitud, no la fecha de concesión, listado o patente de la variedad.

En "**autoridad**" deberá indicar la autoridad (órgano) utilizando la abreviatura adecuada, p.ej.:

CPOV = Comité de Protección de las Obtenciones Vegetales / F

BSA = Bundessortenamt / DE

PVRO = Plant Variety Rights Office / RU

RvhK = Raad voor het Kwekersrecht / NL etc.

Para la columna "**situación**", utilice las siguientes abreviaturas:

A – solicitud pendiente

B – solicitud rechazada

C – solicitud retirada

D – derecho del obtentor o patente concedidos; o variedad incluida en lista oficial de variedades.

APARTADO 8

Una reivindicación de prioridad deberá basarse en la solicitud más antigua del derecho de propiedad, presentada por usted o por su predecesor autorizado, en un Estado miembro de la UE o en un Estado miembro de la UPOV. Para optar al derecho de prioridad, esta primera solicitud deberá haber sido presentada durante los 12 meses anteriores a esta solicitud y deberá seguir vigente. La Oficina deberá recibir, en el plazo de los 3 meses siguientes a la fecha de solicitud, las copias de la solicitud anterior, certificadas por la autoridad competente.

APARTADO 9

Por favor, marque **las tres** cuestiones de las casillas 9a, 9b y 9c con "sí" o "no". Si la cuestión 9c no es de aplicación, le rogamos que lo indique. En caso de "sí", especifique, por favor, la fecha exacta y el país. La indicación de un año sólo, p.ej. "1999", no es suficiente.

Solo se podrá conceder una PCOV si la variedad es nueva. La variedad no se considerará nueva si ha sido vendida o utilizada de alguna manera por o con el consentimiento del obtentor:

- en la Unión Europea, con anterioridad al año precedente, a partir de la fecha de solicitud;
- fuera de la Unión Europea, con anterioridad a los cuatro (4) años precedentes o, en caso de especies arbóreas y vides, con anterioridad a los seis (6) años precedentes, a partir de la fecha de solicitud.

El solicitante deberá haber tomado las precauciones pertinentes para garantizar que no se produzcan ventas o cesiones equivalentes antes del plazo permitido.

No afectarán a su condición de novedad los siguientes tipos de cesión del material de la variedad:

- Cesiones a un organismo oficial con fines reglamentarios, o a otros en el marco de una relación jurídica, exclusivamente para producción, reproducción, multiplicación,

- acondicionamiento o almacenamiento, siempre que el obtentor se reserve el derecho de cesión exclusiva y no tenga lugar otra cesión.
- Cesiones de material que haya sido producido a partir de plantas cultivadas con fines experimentales o con objeto de obtención, o descubrimiento y desarrollo, de otras variedades, y que no se utilice para reproducción o multiplicación posterior, salvo en caso de que se haga referencia a la variedad a efectos de dicha cesión;
 - Cesiones debidas al, o como consecuencia del, hecho de que el obtentor haya exhibido la variedad en una exposición oficial u oficialmente reconocida.

APARTADO 10

Si el examen técnico relativo a una lista nacional de variedades o a una solicitud de protección de propiedad nacional en un Estado miembro ha sido finalizado o está en proceso de tramitación, el correspondiente informe de examen podrá ser considerado por la Oficina.

APARTADO 13 - TASA DE SOLICITUD

Se deberá transferir la tasa de solicitud, de 650 euros, a la cuenta bancaria de la Oficina. El pago deberá ser **anterior** o **correspondiente** a la fecha en que se presente la solicitud. En el formulario adjunto “Modo de pago” deberá detallarse individualmente el pago por cada variedad. Llamamos su atención sobre el hecho de que la Oficina no atribuirá una fecha definitiva a la solicitud hasta que se haya ingresado la tasa en la cuenta bancaria de la Oficina o hasta que la Oficina haya identificado el pago, si la información fuese incompleta. Ello tendrá como consecuencia adicional que la solicitud no se publicará en el Boletín Oficial de la Oficina.

APARTADO 14 - LISTA DE CONTROL DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS

Por favor, marque los casilleros para indicar la documentación que se adjunta.